



PROCESO: DIVORCIO  
RADICACION: 2022-00200-00 (R. I. 17820)  
DEMANDANTE: AURI DORAINE URIBE CHINCHILLA  
DEMANDADO: MARLON ORLANDO OMAÑA MORALES

San José de Cúcuta, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de Divorcio presentada por AURI DURAINÉ URIBE CHINCHILLA, en contra de MARLON ORLANDO OMAÑA MORALES, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

### RESUELVE:

**PRIMERO: ADMITIR** la demanda de Divorcio presentada por AURI DURAINÉ URIBE CHINCHILLA, en contra de MARLON ORLANDO OMAÑA MORALES y darle el trámite de Proceso Verbal.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** al demandado de la presente acción, en la dirección electrónica aportada en la demanda de conformidad con Decreto 806 Del 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Hacerle saber que para su contestación y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), días hábiles de 8 am a 5 pm, en caso de llegar fuera de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil

**TERCERO: RECONOCER** personería a la abogada RUTH KATHERINE MONTAGUT SILVA, identificada con la C. C. # 1.093.749.315 y T. P. # 213.782 del C. S. J., conforme al poder otorgado por la demandante.

**CUARTA: INFORMAR** a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

### NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ